



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 01 ABR 2008

VISTO:

La solicitud presentada por el señor padre de la alumna Ana Laura SALCEDO de 3er. Año Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales "C", con motivo de haber sido seleccionada para participar en carácter de becaria en el Programa de Intercambio estudiantil auspiciado por AFS Argentina Programas Interculturales, en Francia, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada alumna se trasladó a Francia para participar de dicho Intercambio estudiantil.

Que la citada alumna estudiará en un colegio secundario de ese país.

Que el período asignado se fija a partir del 22 de enero al 31 de julio de 2008.

Que en virtud del artículo 3° de la Ordenanza N°56/87 C.S., corresponde otorgar una licencia académica dada la presentación de la constancia respectiva.

Por ello, atento a lo expuesto,

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- No computar para la regularidad de la alumna Ana Laura SALCEDO - D.N.I.N° 35.194.860, las inasistencias registradas por la misma durante el período de duración del intercambio estudiantil auspiciado por AFS Argentina Programas Interculturales, en Francia.

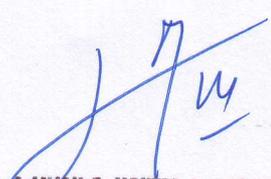
ARTICULO 2°.- Incorporar a su regreso a la alumna a 3er. año Polimodal de Humanidades y Ciencias Sociales "C", en condición de alumna regular.

ARTICULO 3°.- Evaluar el período en que estuvo ausente, por parte del equipo docente del curso respectivo, otorgándole un tiempo prudencial a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Archivar en el legajo personal de la alumna Ana Laura SALCEDO, los antecedentes proporcionados por la Vicedirección, como así también las constancias de otorgamiento y cumplimiento de la experiencia presentada por la alumna mencionada.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

DISPOSICION N° 028


Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO
DIRECTORA